

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
	Formato	Código: DE-CO-FO-001
	Estudios previos	Versión: 01
		Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 1 de 19

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONVOCATORIA PUBLICA.

DEPENDENCIA:

Subgerencia Administrativa y Financiera.

DOCUMENTO:

ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO ADMINISTRATIVO Y APOYO MISIONAL A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Subgerencia Administrativa y Financiera

CIUDAD Y FECHA: PAIPA.

JUNIO DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En virtud de la Constitución política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de servicios de salud a los usuarios, así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las ESE.

La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud en la ley 100 de 1993, ha implicado tanto en el sector público como privado, el cumplimiento de dichos objetivos.

LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de I nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos, garantizando la cobertura con calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa fue fundada en 1885, creada como Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul mediante Acuerdo No. 022 de 30 julio de 1999 y reestructurada mediante Convenio de Desempeño No. 0386 de 2004 adoptado a través de Acuerdo de junta directiva número 002 de 2005. La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa opera en la Red como una institución de Baja complejidad Gestión de Riesgo Integral de orden

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a su paciente</p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
Página 2 de 19		

Municipal, actúa como monopolio de prestación de servicios de salud de acuerdo a los servicios trazadores contemplados en la Resolución 4015 de 2013.

De acuerdo al artículo 13 numeral 2 del estatuto de contratación de la E.S.E se establece la modalidad de contratación por medio de convocatoria pública "Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, previa autorización por la junta directiva para los casos en que la cuantía exceda los 1000 SMMLV"

SEDE PRINCIPAL, PUESTO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y PRESTACION DE SERVICIO EXTRAMURAL.

Los servicios asistenciales habilitados se prestan en la zona urbana y rural del Municipio de Paipa, con el fin de facilitar el cubrimiento geográfico de la población y permitir el acceso a la atención.

CO DIGO	No. SEDE	NOMBRE	ZONA
1551600732	01	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	URBANA
1551600732	02	CENTRO DE SALUD DE PALERMO	RURAL

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se requiere adelantar el proceso de convocatoria pública para la contratación del adquisición de camioneta para uso administrativo y apoyo misional a las actividades derivadas del objeto social de la E.S.E hospital san Vicente de Paul de Paipa, en base a los lineamientos del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad y demás normas que rigen la materia en el marco de la transparencia para el proceso contractual.

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO ADMINISTRATIVO Y APOYO MISIONAL A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA Boyacá, es un establecimiento público de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, con carácter descentralizado del Orden municipal, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyacá, que presta Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
	Formato	Código: DE-CO-FO-001
	Estudios previos	Versión: 01
		Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 3 de 19

De conformidad con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado.

El presente proceso de selección se realizará a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 12 numeral 2 y en el artículo 25 del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad, el cual dispone que para los contratos cuya cuantía supere los 100 SMLMV se deberá realizar convocatoria pública, cabe resaltar que el presupuesto asignado a la presente convocatoria supera esta cifra.

La salud es un derecho que se ejerce en los ámbitos individual y colectivo, por lo cual la sociedad y las personas son corresponsables para adoptar entornos y condiciones de bienestar social y estilos de vida saludables.

El sistema de salud debe hacer mayor énfasis en las estrategias de prevención y minimización de riesgos, puesto que en nuestro medio la pobreza tiene efectos sobre la salud de las personas que repercuten en su nivel de vida, las intervenciones en salud deben ir más allá de los síntomas o enfermedades. La responsabilidad en salud pública debe partir de la promoción de la salud y el desarrollo social enfocados a la equidad en salud mediante acciones en educación, vivienda, nutrición, condiciones sanitarias y medio ambiente, entre otros.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la responsabilidad social como "la obligación de dirigir las actividades educativas, investigadoras y de servicio a atender las necesidades prioritarias de la comunidad, región y/o nación".

Las necesidades prioritarias deben ser identificadas conjuntamente por las organizaciones o instituciones que prestan los servicios asistenciales de salud, los profesionales de la salud y la comunidad. Cuando una institución evalúa su razón de ser y el impacto de sus actividades, asume un compromiso voluntario y decidido con la responsabilidad social, para contribuir con acciones concretas al mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población.

Como actividades encaminadas a desarrollar la estrategia de responsabilidad social se encuentran los programas de colaboración con asociaciones de usuarios, sensibilización social y prevención, con la participación de autoridades sanitarias, profesionales de la salud, sociedades científicas, universidades y población civil, para fomentar la educación, la información y la formación sobre salud, promover la calidad de vida y la mejora de la relación médico paciente, logrando un compromiso decidido con los más necesitados, donando medicinas, subsidiando servicios, construyendo sistemas accesibles de salud, interviniendo en construcciones e infraestructura, mejorando los sistemas de disposición de desechos y residuos, implementando programas ante desastres, programas de salud y nutrición, entre otros, buscando los medios más eficientes para asegurar que los beneficios lleguen a los grupos más vulnerables.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 4 de 19

Las brechas en las condiciones de salud son consecuencia de las diferencias sociales, económicas y culturales. La salud es una responsabilidad ética de los sectores público y privado; la responsabilidad individual y la responsabilidad social deben tener como meta la reducción de las inequidades en salud.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa cuenta en su parque automotor con cuatro vehículos tipo ambulancia y una camioneta de uso administrativo y de apoyo a las actividades misionales en cumplimiento al objeto social de la E.S.E.

El vehículo marca CHEVROLET modelo LUV D-MAX 3.0L 4X4 C/D T/M FULL, con placa OCD 404 propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente De Paul de Paipa fue adquirida en la vigencia 2012 para uso institucional siendo también objeto de uso para las actividades misionales y puesta a disposición de la comunidad para el desplazamiento de usuarios en condición de discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas de escasos recursos y con dificultad para el desplazamiento al casco urbano en aras de la atención en salud, dichos recorridos realizados continuamente por este vehículo por las diferentes veredas que conforman la jurisdicción del Municipio de Paipa con el paso de los años ocasionaron un desgaste general del vehículo, entre los cuales están, daños en amortiguación, tijeras, transmisión, reparación de motor, desgaste de neumáticos, desgaste y cambio de empaquetadura, daño en bomba de agua, daño en bomba de inyección, filtros de aire, soportes de motor, rotulas, pastillas, entre otras. Adicional a esto, se suma cambios de bombillos, empaques en general, filtros, mangueras y demás accesorios que durante los mantenimientos correctivos se van solicitando.

Los trabajos indicados previamente, se han realizado desde mayo de 2021 hasta enero de 2022 y han tenido un costo de treinta y un millones ochenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos (\$31'088.529), más del 40% del valor del vehículo al momento de la compra, sumado a esto cabe resaltar que los periodos que ha permanecido el vehículo en el taller han impedido la prestación del servicio a la comunidad con eficiencia y calidad, dado a que no se puede disponer de una ambulancia para el transporte no catalogado como urgencia de manera constante para los usuarios de escasos recursos que lo requieran.

De conformidad a lo anterior se hace necesario adquirir un nuevo vehículo tipo camioneta 4X4 para el uso administrativo y apoyo a las actividades misionales de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

En este contexto, La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a su comunidad</p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 5 de 19

Uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la misma, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad del recurso, capacidad de competir en el mercado, rentabilidad social y financiera en ese orden de ideas, y buscando la optimización en la oferta de servicios.

5. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC.

Los Proponentes que quieran participar en la selección que se pretende adelantar, deberán acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, una experiencia con mínimo dos (03) contratos ejecutados y liquidados, dichos contratos deberán ser presentados en físico con sus respectivas actas de liquidación, los cuales serán cotejados con el RUP los cuales deben haber sido suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya comprendido la venta de vehículos que se encuentre clasificado en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DENOMINADO
25101500	VEHICULOS DE PASAJEROS
25101503	CARROS

6. ANÁLISIS DEL SECTOR:

ANÁLISIS DEL SECTOR: De acuerdo al estudio de mercado, la región cuenta con posibles oferentes que puedan dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad a las necesidades de la E.S.E.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constituida para el cumplimiento del objeto contractual.

PRECIOS DE MERCADO: El sondeo de mercado realizado nos arroja que el vehículo objeto de adquisición en las condiciones exigidas puede ser suministrado dentro del presupuesto asignado para este fin.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 6 de 19

COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, trámites de legalización, aranceles e impuestos, puesta en marcha y demás gastos que demande el cumplimiento del objeto contractual.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL BIEN: El bien objeto de adquisición se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su venta en Colombia.

MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos administración pueda acceder favorablemente

VALORACION DE BENEFICIOS: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá bienes de calidad.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad a la propuesta presentada, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
- 2.** Efectuar la entrega del vehículo cumpliendo con la ficha técnica definida.
- 3.** Realizar la entrega del vehículo objeto de adquisición en el municipio de Paipa de conformidad al plazo establecido para tal fin en el presente pliego.
- 4.** Realizar de los elementos, las fichas técnicas que contenga evidencia de seguridad, información de fabricación, presentación, tiempo de vida útil, precios y fechas de mantenimiento con su debido soporte, inversiones adicionales si las requiere, manuales de uso traducidos al idioma español a la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.
- 5.** Asumir los gastos generales que demanden los trámites de legalización del vehículo hasta el momento de entrega a satisfacción del mismo a la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.
- 6.** En caso de fallas en el funcionamiento del vehículo dentro de los dos años posteriores a la adquisición, el contratista se obliga a responder por la garantía del mismo.
- 7.** El contratista se obliga a mantener el valor ofertado en la propuesta económica presentada a la E.S.E, y por ningún motivo podrá incrementar este valor posterior a la presentación de la oferta, de ser así la E.S.E dará por terminado el contrato y hará efectivas las pólizas que amparan el proceso contractual.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 7 de 19

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia o Subgerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
2. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que lealmente este obligado.
3. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.
4. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.
5. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
6. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
7. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el interventor o supervisor.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor o supervisor del contrato.
9. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato.
10. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.
11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

9. OBLIGACIONES DE LA E.S.E

1. Pagar al Contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del supervisor o interventor del contrato.
2. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
3. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista.
4. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E. tiene la responsabilidad de coordinar la prestación

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>simceré</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO- 001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 8 de 19

de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será de dos meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El bien objeto de adquisición será entregado y de propiedad exclusiva de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 160.000.000)**. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con la adquisición del bien.

Incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Subgerencia Administrativa y Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 352 de concepto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO ADMINISTRATIVO Y APOYO MISIONAL A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA", por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 160.000.000)**, Tomado del siguiente rubro presupuestal:

23201010030701 VEHICULOS, AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS.

14. FORMA DE PAGO.

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a los plazos estipulados por la ley. Para lo cual el Contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, anexando además de los documentos antes mencionados copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos laborales (ARL), pago de los Parafiscales a que legalmente este obligado el Contratista,

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a su comunidad</p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 9 de 19

informe de cumplimiento y acta parcial de acuerdo a los formatos suministrados por la E.S.E para tal fin.

15. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANA

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de Convocatoria pública y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Subgerencia administrativa del Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co o a la página www.contratos.gov.co, a su vez enviar las denuncia a la dirección electrónica email: subgerencia@hospitalpaipa.gov.co.

16. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA Boyacá, es un establecimiento público de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, con carácter descentralizado del Orden municipal, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyacá, que presta Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención. De conformidad con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado.

El presente proceso de selección se realizará a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículo 12 numeral 2 y en el artículo 25 del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad, el cual dispone que para los contratos cuya cuantía supere los 100 SMLMV se deberá realizar convocatoria pública, cabe resaltar que el presupuesto asignado a la presente convocatoria supera esta cifra.

La salud es un derecho que se ejerce en los ámbitos individual y colectivo, por lo cual la sociedad y las personas son corresponsables para adoptar entornos y condiciones de bienestar social y estilos de vida saludables.

El sistema de salud debe hacer mayor énfasis en las estrategias de prevención y minimización de riesgos, puesto que en nuestro medio la pobreza tiene efectos sobre la salud de las personas que repercuten en su nivel de vida, las intervenciones en salud deben ir más allá de los síntomas o enfermedades. La responsabilidad en salud pública debe partir de la promoción de la salud y el desarrollo social enfocados a la equidad en salud mediante acciones en educación, vivienda, nutrición, condiciones sanitarias y medio ambiente, entre otros.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la responsabilidad social como "la obligación de dirigir las actividades educativas, investigadoras y de servicio a atender las necesidades prioritarias de la comunidad, región y/o nación".

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
Página 10 de 19		

Las necesidades prioritarias deben ser identificadas conjuntamente por las organizaciones o instituciones que prestan los servicios asistenciales de salud, los profesionales de la salud y la comunidad. Cuando una institución evalúa su razón de ser y el impacto de sus actividades, asume un compromiso voluntario y decidido con la responsabilidad social, para contribuir con acciones concretas al mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población.

Como actividades encaminadas a desarrollar la estrategia de responsabilidad social se encuentran los programas de colaboración con asociaciones de usuarios, sensibilización social y prevención, con la participación de autoridades sanitarias, profesionales de la salud, sociedades científicas, universidades y población civil, para fomentar la educación, la información y la formación sobre salud, promover la calidad de vida y la mejora de la relación médico paciente, logrando un compromiso decidido con los más necesitados, donando medicinas, subsidiando servicios, construyendo sistemas accesibles de salud, interviniendo en construcciones e infraestructura, mejorando los sistemas de disposición de desechos y residuos, implementando programas ante desastres, programas de salud y nutrición, entre otros, buscando los medios más eficientes para asegurar que los beneficios lleguen a los grupos más vulnerables.

Las brechas en las condiciones de salud son consecuencia de las diferencias sociales, económicas y culturales. La salud es una responsabilidad ética de los sectores público y privado; la responsabilidad individual y la responsabilidad social deben tener como meta la reducción de las inequidades en salud.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa cuenta en su parque automotor con cuatro vehículos tipo ambulancia y una camioneta de uso administrativo y de apoyo a las actividades misionales en cumplimiento al objeto social de la E.S.E.

El vehículo marca CHEVROLET modelo LUV D-MAX 3.0L 4X4 C/D T/M FULL, con placa OCD 404 propiedad de la E.S.E Hospital San Vicente De Paul de Paipa fue adquirida en la vigencia 2012 para uso institucional siendo también objeto de uso para las actividades misionales y puesta a disposición de la comunidad para el desplazamiento de usuarios en condición de discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas de escasos recursos y con dificultad para el desplazamiento al casco urbano en aras de la atención en salud, dichos recorridos realizados continuamente por este vehículo por las diferentes veredas que conforman la jurisdicción del Municipio de Paipa con el paso de los años ocasionaron un desgaste general del vehículo, entre los cuales están, daños en amortiguación, tijeras, transmisión, reparación de motor, desgaste de neumáticos, desgaste y cambio de empaquetadura, daño en bomba de agua, daño en bomba de inyección, filtros de aire, soportes de motor, rotulas, pastillas, entre otras. Adicional a esto, se suma cambios de bombillos, empaques en general, filtros, mangueras y demás accesorios que durante los mantenimientos correctivos se van solicitando.

Los trabajos indicados previamente, se han realizado desde mayo de 2021 hasta enero de 2022 y han tenido un costo de treinta y un millones ochenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos (\$31'088.529), más del 40% del valor del vehículo al momento de la compra, sumado a esto cabe resaltar que los periodos que ha permanecido el vehículo en el taller han impedido la prestación del servicio a la comunidad con eficiencia y calidad, dado a que no se puede disponer de una ambulancia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa <small>Un hospital más cercano a su comunidad</small></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 11 de 19

para el transporte no catalogado como urgencia de manera constante para los usuarios de escasos recursos que lo requieran.

De conformidad a lo anterior se hace necesario adquirir un nuevo vehículo tipo camioneta 4X4 para el uso administrativo y apoyo a las actividades misionales de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

En este contexto, La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la misma, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad del recurso, capacidad de competir en el mercado, rentabilidad social y financiera en ese orden de ideas, y buscando la optimización en la oferta de servicios.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la entidad y presentar con su propuesta, una garantía de Seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de convocatoria pública, y una vigencia de 90 días contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar siglas, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

18. CONDICIONES ESPECÍFICAS

18.1 Requisitos constitucionales y legales de los proponentes

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados.

18.2 Documentos de la Propuesta

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de condiciones; deberá presentarse en idioma español por escrito en original impreso y copia en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan debidamente foliada en su

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 12 de 19

totalidad; en sobre cerrado y rotulado indicando el número de la convocatoria y la razón social del proponente.

18.3 Requisitos habilitantes

Relación de documentos que se deben presentar obligatoriamente y en su totalidad. Si se omite cualquiera de estos documentos en la propuesta será causal de rechazo de la misma.

18.4 Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E (anexo 1), firmada en original por el representante legal.

18.5 Fotocopia de la cédula del representante legal de la empresa proponente.

18.6 Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente invitación la cual deberá tener la actividad económica dentro del objeto social para Personas Jurídicas.

18.7 Fotocopia del RUT actualizado del proponente.

18.8 Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica, no mayor a 3 meses.

18.9 Certificado vigente de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica del representante legal de la empresa y de la Persona Jurídica, no mayor a 3 meses.

18.10 Antecedentes judiciales del representante Legal (Persona Natural y Jurídica) no mayor a 3 meses.

18.11 Registro Nacional de Medidas Correctivas de la policía (Persona Natural y Jurídica) no mayor a 3 meses.

18.12 Los proponentes aportarán certificación expedida por su revisor Fiscal o en el evento que no exista obligación de tenerlo, por el Representante Legal y por el Contador a la vez, en la que conste que se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria.

18.13 Póliza de garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a su comunidad</p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 13 de 19

18.14 Registro único de proponentes (RUP): emitido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días, este documento debe ser presentado en original y se requiere para verificar que los proponentes cumplan con los índices financieros solicitados en estos Pliegos de condiciones, así como la experiencia relacionada en los siguientes códigos: _____

25101500 VEHICULOS DE PASAJEROS

25101503 CARROS

TIPO	CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON DE FABRICA
MODELO	2023
MOTOR	2.5 L A 3.0 L
TIPO DE COBUSTIBLE	DIESEL
TRANSMISIÓN	MECANICA
CAJA DE TRANSFERENCIA	4X4
SISTEMA DE ALIMENTACION	INYECCIÓN
POTENCIA (HP/rpm)	MINIMO 180 HP
TORQUE (NM/rpm)	MINIMO 420 NM
CONTROL DE EMISIONES	DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES
DIRECCIÓN	ASISTIDA HIDRÁULICA Y/O ELÉCTRICAMENTE
SUSPENSIÓN	ORIGINAL DE FABRICA
FRENOS	DISCOS VENTILADOS
CAPACIDAD DE CARGA	MINIMO MIL (1.000)KG
COLOR	BLANCO
LLANTAS Y RINES	ORIGINALES DE FABRICA INCLUIDA LA LLANTA DE REPUESTO, DE ACUERDO AL MODELO DEL VEHICULO
EQUIPAMIENTO	

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a su mercado</p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 14 de 19

FAROS ANTINEBLA	ORIGINALES DE FABRICA
AIRE ACONDICIONADO	ORIGINAL DE FABRICA
CAMARA Y SENSORES DE ESTACIONAMIENTO TRASERO	MINIMO CÁMARA TRASERA Y SENSOR TRASERO ORIGINAL DE FABRICA
AIRBAG	FRONTALES Y LATERALES
CINTURONES DE SEGURIDAD	DELANTEROS Y TRASEROS
ASISTENCIA DE FRENADO	MINIMO: SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS), DISTRIBUCIÓN ELECTRONICA DE FRENADO (EBD), ASISTENCIA DE FRENADO (BA) Y/O ASISTENTE DE FRENADO DE EMERGENCIA (EBA)Y/O CONTROL ELECTRONICO DE ESTABILIDAD (ESC).
ASISTENCIA DE TRACCIÓN	MINIMO ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES (HSA) Y CONTROL DE DESCESO ENH PENDIENTES (HDC)
INTERIOR DEL VEHICULO	DOTADO CON LOS ELEMENTOS DE FABRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONFORD Y SEGURIDAD DE LOS OCUPANTES, ENTRE OTROS DE ASIENTOS DELANTEROS, ASIENTOS TRASEROS, PANELES,PARASOLES, TABLERO DE INSTRUMENTOS, CONSOLA, RADIO Y TAPETES.
EXTERIOR DEL VEHICULO	DOTADO CON LOS ELEMENTOS DE FABRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTABILIDAD MECANICA Y SEGURIDAD ENTRE OTROS DE MOLDURAS, MARCOS, SALPICADURAS, MANIJAS, PROTECTORES, ETC.
ACCESORIOS	
RECUBRIMIENTO DEL PLATON	CON RECUBRIMIENTO PARA PROTECCION INTERNA DEL PLATON EN MATERIAL POLIMÉRICO
PELICULA DE SEGURIDAD	PELICULA DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS VIDRIOS
CARPA PARA PLATON	CARPA PLANA ENRROLLABLE
HERRAMIENTAS	KIT DE HERRAMIENTAS (LEY 769 DE 2002) BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS (RESOLUCIÓN N° 1565 DE 2014).

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a Sumobré</p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 15 de 19

LEGALIZACIÓN	<p>SEGÚN RESOLUCION 0012379 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, LA MATRICULA DEL VEHICULO DEBERÁ SER OFICIAL EXONERADA DE TODO GRAVAMEN. LA MATRICULA DEBERÁ SER A COSTO DEL PROVEEDOR Y DEBERA SER MATRICULADA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PAIPA BOYACÁ A NOMBRE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.</p> <p>SOAT A CARGO DEL PROVEEDOR POR UNA VIGENCIA DE 12 MESES.</p>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO DE 100.000 KM Y/O 2 AÑOS DE USO. EL PROVEEDOR DEBE INDICAR LA CIUDAD MÁS CERCANA DONDE SE DESARROLLARÁ EL MANTENIMIENTO, ASI COMO COSTOS Y TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO DEL VEHICULO.
GARANTIA	MINIMO 2 AÑOS Y/O 100.000 KM

19. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa rechazará la propuesta cuando se demuestre que la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, no es veraz. Podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

20. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 100 de 1993, el derecho privado en las normas concordantes y reglamentarias de la misma, (Estatuto de Contratación de la E.S.E) y las normas comerciales y civiles vigentes.

21. PROPUESTA ÚNICA

En caso que en esta convocatoria solo se presente una propuesta el Comité de Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa verificará que esta cumpla con los requisitos habilitantes, tales como los documentos que acrediten la experiencia, capacidad económica, jurídica y que el precio ofertado no supere el presupuesto oficial de este proceso, en general que cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego de condiciones y recomendará al representante legal de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA** la adjudicación del contrato a dicho Oferente de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
	Formato	Código: DE-CO-FO-001
	Estudios previos	Versión: 01
		Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 16 de 19

22. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación.

Entonces se aplicarán como criterios de desempate priorizar en el siguiente orden las propuestas que posean:

- a) El menor costo total de la oferta
- b) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- c) Valores agregados.
- d) El proponente que obtenga mayor puntuación en la estructura de costos
- e) El proponente que disponga el menor tiempo de entrega del vehículo a la E.S.E

Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de sorteo a realizar en presencia del Comité de contratación y un tercero que sirva de testigo de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación

23. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- a). Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b). Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en el pliego de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
- c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos, funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa, en caso de declaración de desierta se apegará en estricto sentido a lo señalado en el Artículo 34, Numeral 4 del mismo.

24. ADJUDICACIÓN

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 17 de 19

Se Adjudicará al proponente que cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo al resultado del proceso de evaluación realizado por El Comité de contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa, se procederá a adjudicarlo.

Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto o su delegado.

25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y legalización del contrato, el representante legal de la entidad adjudicada deberá presentarse en la entidad para suscribir y legalizar el contrato respectivo.

Las normas jurídicas que regirán el contrato son las estipuladas en la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como el estatuto de Contratación de la ESE.

26. GARANTIAS

El CONTRATISTA debe suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

- a. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden, con una cobertura del término de la duración de la presente orden y cuatro (4) meses más.
- b. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al periodo de garantía de los bienes suministrados contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y cuatro (04) meses más.

El beneficiario de las respectivas pólizas será la ESE Hospital San Vicente de Paul.

27. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, el documento CONPES 3714 y el acuerdo artículo 15 del Acuerdo N° 100-02-006-2014, expedido por la Junta directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paul, en los estudios previos de los procesos de contratación, debe incluirse la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva. Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del objeto debe estar precedida de un análisis sobre las posibilidades de riesgos

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a su Heredero</p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 18 de 19

involucrados, teniendo en cuenta para el efecto que la existencia de riesgos es connatural al negocio, para lo cual es necesario tener claro el concepto de riesgos, como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de la asignación de riesgos señala que estos deben ser asumidos por la parte que estén en la mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, por tanto, los riesgos que a continuación se mencionan serán asumidos por el oferente que resulte adjudicatario del presente contrato.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia así:

RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (OPERACIONALES)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
CARENCIA DE INSUMOS PARA INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRTADOS (OPERACIONALES)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL – REQUISITO EJECUCIÓN (OPERACIONALES)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 1
RIESGO FINANCIERO	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISTACIÓN TRIBUTARIA (REGULATORIOS)	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 2	NIVEL 4
ERRORES U OMISIONES DERIVADOS DE LA PRACTICAPROFESIONAL (OPERACIONALES)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 1
NATURALES IMPREVISIBLES	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 36	NIVEL 5

28. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a su comunidad</p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 19 de 19

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el desarrollada por el subgerente Administrativo y Financiero, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el Estatuto de Contratación de la entidad y las demás establecidas en la Materia.

29. DOCUMENTOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estatuto de contratación de la Entidad.



FIRMA

NOMBRE	MIGUEL ARTURO HERRERA LARROTA
DEPENDENCIA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: 
Maribel Camargo Correa

Revisó: 
Oscar Javier Moreno Huertas

